



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3264.

Artículo de oficio.

(Número 466.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Con motivo de haber ocurrido la muerte de D. Miguel Riera y Oliver único postor y rematador de la notaria vacante en la villa de Algaida de esta isla que obtuvo D. Gabriel Oliver y Munar, ha acordado la Sala de Gobierno de esta Audiencia que se sobresea en el expediente formado para su provisión y me ha remitido los de la doble subasta para su reproducción: en su consecuencia se procederá á nueva subasta de dicha notaria por tiempo de una vida con arreglo al Real decreto de siete de mayo del año último, cuya licitacion y remate será doble y tendrá lugar en este Gobierno de provincia y en el Juzgado de primera instancia de este partido á las doce del día quinto posterior á los treinta de ser publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y no se admiti-

rá postura menor de cuatro mil reales vellon en que queda tasada. Palma primero de octubre de 1853.—Fernando Ferrer.

(Número 467.)

Instrucción pública.—*Por el ministerio de Gracia y Justicia se me comunica en 27 del mes anterior la real orden siguiente:*

La Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen de la seccion 1.ª del real consejo de instruccion pública, se ha servido disponer se recomiende á las comisiones superiores de instruccion primaria y á los maestros de las escuelas del Reino, la adquisicion de los tres primeros tomos de la *Libreria de la Niñez*, que publica el impresor de esta corte D. José Martin Alegria, atendida la buena eleccion de las materias que contienen y que por su módico precio pueden servir de premio para los niños que se distinguen por su aplicacion y aprovechamiento. De real orden comunicada por el señor minis-

tro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las comisiones locales y maestros de instruccion primaria. Palma 5 de noviembre de 1853.—El V. P. del C. P.—Felipe Puigdorffia.



(Número 468.)

Direccion de hidrografia.

AVISO

A LOS NAVEGANTES.

FAROS DE LAS COSTAS DE ESPAÑA.—OCÉANO ATLÁNTICO SETENTRIONAL.

Por el ministerio de Marina, comunicadas por el de Fomento, y para su notoriedad, se han recibido en esta Direccion noticias referentes á la situacion de cuatro nuevos faros, construidos en las costas de la Península española por el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, sobre las cuales se han redactado los siguientes anuncios:

FARO DE LA ISLA SALVORA, RIA DE AROSA.

(Provincia de Pontevedra.)

Desde el dia 19 del mes de octubre próximo alumbrará todas las noches, desde la puesta á la salida del sol, un nuevo faro establecido en la punta mas saliente *al S. de la isla Salvora*. Este faro está situado en la

latitud de $42^{\circ}..27'..50''$ N., y en la longitud de $02^{\circ}..48'..07''$ O. del meridiano del Observatorio de San Fernando.

Su aparato es de cuarto orden catadióptrico de *luz fija*, variada por *destellos rojos* de dos en dos minutos. La luz se halla elevada 90 pies de Burgos sobre el nivel del mar; produce una tangente de 10,4 millas; pero podrá avistarse á mayor ó menor distancia, segun el estado de la atmósfera y la altura del observador.

FARO DE LA ISLA DE AROSA.

Desde el dia 19 de octubre próximo,

alumbrará todas las noches, desde la puesta á la salida del sol, un nuevo faro, establecido en la isla de Arosa, en la punta llamada *del Caballo*. Este faro está situado en la

latitud de $42^{\circ}..34'..08''$ N., y en la longitud de $02^{\circ}..39'..42''$ O. del meridiano del Observatorio de San Fernando.

Su aparato es de cuarto orden catadióptrico de *luz fija*, la cual se halla elevada sobre el nivel del mar 42 pies de Burgos: produce una tangente de 7,1 millas; pero podrá avistarse á mayor ó menor distancia, segun el estado de la atmósfera y la altura del observador.

FARO DE LAS ISLAS CIES.

Desde el dia 19 de noviembre próximo alumbrará todas las noches, desde la puesta hasta la salida del sol, un nuevo faro establecido en la *cúspide del monte Faro*, que es la punta mas saliente del extremo Sur de la isla del centro. Este faro está situado en la

latitud de $42^{\circ}..12'..23''$ N., y en la longitud de $02^{\circ}..41'..50''$ O. del meridiano del Observatorio de San Fernando.

Su aparato es de segundo orden catadióptrico con *eclipses de minuto en minuto*. La luz se halla elevada sobre el nivel del mar 650 pies de Burgos: produce una tangente de 31 millas; pero podrá avistarse á mayor ó menor distancia, segun el estado de la atmósfera y la altura del observador.

FARO DE CASTRO-URDIALES.

(Provincia de Santander.)

Desde el dia 19 de noviembre próximo alumbrará todas las noches desde la puesta á la salida del sol, un nuevo faro establecido en *el torreón del S. E. del castillo de Santa Ana*. Su distancia á la línea del nivel de las aguas del mar es de 52 pies de Burgos; y los peñascos sobre que está situada la ermita de Santa Ana se extienden por el S. E. hasta la distancia de 318 pies. Este faro está situado en la

latitud de $43^{\circ}..24'..10''$ N., y en la longitud de $02^{\circ}..56'..10''$ E., del meridiano del Observatorio de San Fernando.

Su aparato es catadióptrico de quinto orden, de luz fija variada por destellos rojos de tres en tres minutos, é ilumina un arco del horizonte de 270 grados. Esta luz se halla elevada 143 pies sobre el nivel del mar: produce una tangente de 13 millas; pero podrá avistarse á mayor ó menor distancia, segun el estado de la atmósfera y la altura del observador.

PUERTO DEL FERROL.

Tambien se ha recibido en esta Direccion una comunicacion del capitan del puerto del Ferrol con la siguiente

NOTICIA DE UN NUEVO BAJO.

El capitan del puerto del Ferrol, como resultado del reciente reconocimiento y rectificacion que ha practicado en el mismo, avisa no haber variacion alguna desde la línea comprendida entre la punta del Promontorio y el ángulo S. E. del Arsenal hácia el fondo de la ria, encontrando todo el braçaje del canal hasta la salida del Segaña, enteramente conforme con el que presenta el plano levantado en 1789 por el brigadier de la armada D. Vicente Tofiño; y si solo llama la atencion sobre un peligro que puede comprometer á los buques que sobre bordos intenten la entrada ó salida, el cual no se indica ni en el expresado plano ni en el Derrotero; y para el debido conocimiento de los navegantes se explican en seguida la situacion y accidentes de este Bajo, conocido con el nombre del *Cabaliño*.

Arrumbamientos ó marcaciones tomadas desde el mismo Bajo.

El ángulo S. E. del castillo de S. Felipe, de- mora al.	N. 71° E.	} de la aguja.
El ángulo S. del de S. Carlos, al	N. 14° O.	
El ángulo N. O. del de S. Mar- tin, al.	N. 85° E.	

Distancia á la costa mas próxima 43 brazas de á dos varas castellanas.

Del *Cabaliño* al *Cabalo* hay un canal de 37 brazas, y próximo a este se encuentran 9 pies de agua, y va esta aumentando hasta 18, que tiene en toda su circunferencia el *Cabaliño*. Este es de figura redonda y su diámetro parece ser como de 7 pies: en baja mar su parte superior queda rasante con la superficie del agua, dejando ver el yerbage que lo cubre. Al S. 56° E. tambien de la aguja, se halla *El Cabalo* que está formado de tres piedras unidas, de las cuales la mas saliente al N. O. presenta una meseta pequeña en la parte superior: su figura es próximamente redonda, y forma una corta restinga en direccion del *Cabaliño*, entendiéndose la distancia entre *Cabalo* y *Cabaliño*, desde lo mas saliente de ella. Se eleva este grupo sobre la superficie como 8 pies, y su longitud del S. E. al N. O. es de 24 pies próximamente. La variacion de la aguja es la misma del Derrotero, ó sea de 23° 40' N. O.

Madrid 24 de agosto de 1853. —Jorge Lasso de la Vega.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de julio de 1853.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de julio que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo dos mil doscientos noventa y cinco rs. nueve maravedises vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior.	2295 9
Idem ingresados en este mes por productos generales.	846
Idem por los de arbitrios establecidos	44918
Idem de instruccion pública	1677 14
Idem de beneficencia.	121877 31

Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo de 8 por 100 a la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia	9231 26	22.659 22
Por idem de 10 por 100 á la industrial y de comercio.	442 20	
Por arbitrios	12985 40	
Por reintegros.		438

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes	16.550
Total cargo rs. vn.	180.961 29

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
CAPITULO 1.º—Administracion provincial.			
Art. 1.º Son data mil setecientos ochenta y cinco reales vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	»	4785	4785
Art. 3.º Idem por comisiones especiales	1180	»	1180
CAPITULO 2.º—Instruccion pública.			
Art. 1.º Idem por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.	»	1164 15	1164 15
Art. 3.º Idem por las de instruccion primaria.	»	677 7	677 7
CAPITULO 3.º—Beneficencia.			
Art. 1.º Idem por obligaciones del hospital de Mallorca.	»	126918 7	126918 7
Art. 3.º Idem por las de la casa de expositos de Mallorca y sus hijuelas de Ciudadela é Iviza.	5523 8	3374 26	8898
CAPITULO 5.º—Correccion pública.			
Idem por gastos de cárceles	»	1838 18	1838 18
CAPITULO 7.º—Otros gastos.			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.	750	»	750
Id. por haberes del interventor de los baños.	1483 11	»	1483 11
Id. por id. del encargado del correo forense.	230	»	230
CAPITULO 11.—Movimiento de fondos.			
Por remesas á los establecimientos de instruccion pública y beneficencia.	»	»	16550
Total data reales vellon	9 66 19	135758 5	161474 24

RESUMEN.

Importa el cargo.	180.961 29
Idem la data.	161.474 24
Saldo ó existencia para el siguiente mes.	19487 5

De forma que importando el cargo ciento ochenta mil novecientos sesenta y un reales veinte y nueve maravedis vellon y la data ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro reales veinte y cuatro maravedises vellon segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete reales cinco mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del mes de agosto. Palma 12 de agosto de 1853.—El depositario de los fondos provinciales interino, Juan Rubert.—Está conforme.—El interventor, José Font.—V.º B.º—P. A. del Gobernador.—E. V. P. del C. P.—Puigdorfila.

Imprenta Balear, á cargo de D. Francisco de P. Torrens.